

ORDENANZA Nº 195/2016.-DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL.-

VISTO:

Que el Centro de Salud “Enfermera Juana Elsa Morel” de nuestra localidad, ha lanzado una campaña para evitar la propagación del dengue zika y chikungunya.

CONSIDERANDO:

Que el dengue, zika y chikungunya son enfermedades virales transmitidas por el mosquito *Aedes aegypti*.

Que las hembras depositan sus huevos en diferentes recipientes con agua acumulada. Los huevos pueden vivir más de siete (7) meses en estado latente, y eclosionar recién cuando las condiciones de temperatura y humedad son las adecuadas. De allí la importancia de practicar el descacharrado todo el año.

Que está comprobado que el mosquito adquiere el virus al picar a una persona enferma. De esta manera cuando pique a otra persona le trasmite la enfermedad. El contagio solo se produce por la picadura de mosquitos infectados. No se trasmite de persona a persona, ni a través de animales ni de objetos.

Que se debe prestar atención a los síntomas, siendo los más frecuentes: fiebre, náuseas, vómitos, cansancio intenso, manchas en la piel, picazón y sangrado de nariz y encías, dolor de cabeza de cuerpo y articulaciones, sarpullido, inflamación de miembros inferiores, variando entre el dengue, zika y chikungunya.

Que no existen vacunas ni medicamentos específicos que curen la enfermedad, por lo que lo más importante es la prevención. Se deberán vaciar baldes, latas, neumáticos y todo otro recipiente que pueda acumular agua, limpiar tanques de agua y mantenerlos tapados. Limpiar bebederos de animales, y floreros diariamente. Desmalezar patios y jardines, descacharrar (eliminar recipientes que puedan acumular agua). Mantener limpios los ambientes, utilizar espirales, pastillas insecticidas, repelente. Colocar telas metálicas en puertas y ventanas.

Que hay que tener en cuenta que el huevo no se destruye por fumigación, cloración, ni disecación.

Que el centro de Salud “Enfermera Juana Elsa Morel” ha lanzado una Campaña para prevenir la aparición del dengue zika y chikungunya.

Por ello:

EL H.C.D. DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO Nº 1: DECLÁRASE de INTERÉS MUNICIPAL la Campaña lanzada por el Centro de Salud “Enfermera Juana Elsa Morel” para prevenir la propagación del dengue zika y chikungunya.

ARTÍCULO Nº 2: RECUÉRDASE a los habitantes del Municipio de Enrique Carbó, la plena vigencia de la Ordenanza Nº 19/2012 “Limpieza de terrenos baldíos” la cual deberá cumplirse en todos sus términos para evitar multas.

ARTÍCULO Nº 3: INVÍTASE a Instituciones Intermedias de la localidad y población en general a sumarse a la campaña y colaborar llevando a cabo la difusión de las medidas de prevención.

ARTÍCULO Nº 4: DIFÚNDASE la presente por todos los medios de comunicación locales y aledaños comúnmente utilizados.

ARTÍCULO Nº 5: COMUNÍQUESE, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.

Dada la Sala de Sesiones, Enrique Carbó, 30 de Noviembre de 2016.-

Irigoyen Marta M. Presidenta

Emanuel Dezorzi. Secretario

Rochelle Aldo Raúl. Concejal

Gonzalez Maria E. Concejal

Deganutti Mabel. Concejal

Garcia Francisco Roman. Concejal

Caceres Mariel Itati. Concejal